PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2
	FORMATO	ACTA DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 DE 12
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE 10 DE 2014

☐ OBRA ☐ SUMINISTRO ☒ PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐ COMPRAVENTA ☐ CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ☐ OTROS _____		
ASUNTO: CONTRATO No. 220 DE 2025		
ACTA PARCIA		
FECHA	**HORA**	**LUGAR**
6 de JUIIO DE 2026	10:00 a.m.	ALCALDIA MUNICIPAL
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO		
CONTRATO	No. 207/2026	
CONTRATISTA	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	
OBJETO DEL CONTRATO	"EXALTAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES, TRADICIONALES, CÍVICAS, Y FOLCLÓRICAS DE LA AGENDA CULTURAL DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA".	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($179.996.985) M/CTE.	
PLAZO O DURACIÓN INICIAL	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, Contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**	
PLAZO ADICIONAL	N/A	
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** Un pago anticipado del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, dicho pago estará condicionado a la entrega de cronograma de actividades, sujeto a modificaciones de acuerdo a la necesidad del contrato. **2.** Un pago del sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, correspondiente al avance de la ejecución técnica y financiera de la ejecución del contrato, una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades requeridas y se tenga informe de actividades visado por parte del supervisor, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos a entregar. **3.** Un diez por ciento (10%), establecido como pago final, el cual se hará efectivo al momento de firmar el acta de liquidación del contrato. Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **Primer Pago (30%), correspondiente al pago anticipado**: El municipio de Purificación entregará al contratista como pago anticipado el Treinta (30%) del valor total del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, presentación de cuenta de cobro o factura, en el cual debe anexar cronograma de actividades a desarrollar, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar. **Segundo Pago (60%) – Pago Parcial**: • Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6)	

	meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas**. Pago final (10%):** • Acta de liquidación debidamente firmada y fechada. • Copia del acta de recibo a satisfacción. • Copia de la factura o documento equivalente. • Certificación final para pago. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **PARAGRAFO TERCERO:** En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales. **NOTA:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. Una vez suscrita el Acta de Liquidación. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.
SUPERVISOR	ADALBRTH ANDRES ZABALA OSPINA
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	20 DE JUNIO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	5 DE AGOSTO DE 2026
ACTAS PREVIAS	1

2. COMPROMISOS	**RESPONSABLE**	**PLAZO**	**ESTADO** **R:** Reprogramar

1.Dar cumplimiento al objeto del contrato bajo las condiciones de calidad o técnicas pactadas dentro del mismo conforme al anexo técnico.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.**	[X] OK [ ] R
2. Cumplir con todas las características exigidas conforme a las especificaciones técnicas y económicas descritas en la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato; y los requerimientos efectuados por parte de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, para la realización de las diferentes actividades a su cargo.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
3. Dar estricto cumplimiento a la propuesta técnico económica presentada dentro de la presente convocatoria pública frente a cada uno de sus ítems, los cuales hacen parte integra del presente contrato.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
4. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

5. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
6. Realizar la instalación del sonido, amplificación y oportuna dotación de los elementos necesarios para su puesta en marcha, en las fechas, horarios y lugares señalados por los supervisores del contrato. El sistema de sonido, luces y escenario requerido en la presente oferta son las mínimas condiciones exigidas pero el sistema ofertado deberá ser el adecuado para garantizar la correcta presentación y su líder técnico exigido de los artistas propuestos, no se aceptarán cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos de artistas.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
7. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por los supervisores del contrato al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, ambientación, decoración de escenarios y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio. .	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

8 Garantizar bajo su cuenta el transporte de elementos y personal que se requiera para la ejecución de los eventos, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con los supervisores del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio. .	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
9. Allegar los diseños del escenario donde se desarrollen los eventos para ser aprobado por parte del supervisor.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
10. Concertar con el Supervisor los menús que se distribuirán en cada uno de los eventos programados. .	**GRUPO EMPRESARIAL SURCOLOMBIANO S.A.S** **Representante Legal** LEIDY TATIANA ORTEGON TORRES	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
11. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, acatando los protocolos de bioseguridad, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes de los supervisores.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
12. Llevar un registro fotográfico de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contratado.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

13. Garantizar el personal logístico para el cargue y descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos en general.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
14. Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
15. Realizar los pagos correspondientes a la Organización SAYCO Y ACINPRO (OSA) previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos de pago.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

16. Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, bienes, productos y/o servicios que requiera la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, acorde con lo solicitado por el Supervisor, considerando el tiempo de anticipación.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
17. Reemplazar los elementos, bienes, productos y servicios, que según estime la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento hayan resultado defectuosos o insatisfactorios.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
18. Informar oportunamente al Supervisor designado sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio, y/o la entrega de los bienes o productos.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

19. Prestar los servicios con eficiencia y calidad, en las fechas, horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
20. Los vehículos destinados para el transporte de personal deben cumplir con los requisitos exigidos, como con el personal capacitado, con licencia de conducción de servicio público vigente para la prestación del servicio.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
21. Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual).	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

22. El servicio suministrado debe ser ágil, oportuno y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de los mismos.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
23. Expedir factura y/o el respectivo documento de cobro.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
24. Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

25. Contar con los respectivos permisos de la oficina de Planeación municipal para el montaje y desarrollo de los eventos.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
26. Contar con plan de contingencia aprobado por el Comité Municipal del a Gestión del Riesgo.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
27. Suscribir las actas de inicio, de entrega a satisfacción, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

28. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
29. Presentar informe de la ejecución del contrato, con soporte fotográfico, y demás soportes que sean solicitados por el supervisor.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
30. El contratista deberá comprometerse a realizar la fumigación de vectores en todos los sitios, donde se van a desarrollar los encuentros masivos.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

31. Disponer de la logística para instalar un punto de vacunación contra la fiebre amarilla conforme al Decreto 0-00014 del 06 de febrero de 2025, con el cual se acogió la emergencia sanitaria.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué,**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R
32. Disponer del personal logístico, en caso de requerirse solicitar el carnet de vacunación a los asistentes del evento. **PARAGRAFO:** El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones adicionales ofrecidas en su propuesta técnica, las cuales se enmarcan en el pliego de condiciones en el factor de calidad.	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada**	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**	[X] OK [ ] R

3. APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, JUNTA O REUNIÓN (cuando aplique)

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CARGO	FIRMA
DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ	**SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y EMPRENDIMIENTO**	SUPERVISOR	
ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS identificado con NIT 900.816.716-2, representado legalmente por DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.547.465 de Ibagué	**ESTELAR GRUPO EMPRESARTAL SAS**	CONTRATISTA	

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.